AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2055

RESOLUCIÓN 98/2012, de 27 de marzo, del Director Gerente de la Comarca Interior de Bizkaia, por la que se asignan las funciones de Jefe de Unidad de Atención Primaria de Basauri-Kareaga, Comarca Interior, a D. Jon Mirena Larizgoitia Lecue.

Mediante Resolución 45/2012, de 6 de febrero, del Director-Gerente de Comarca Interior, se aprobó convocatoria pública para la designación de Jefe de Unidad de Atención Primaria de Basauri-Kareaga en la Comarca Interior, Área de Salud de Bizkaia.

Vistas la solicitud presentada, así como la documentación que acompaña, justificativa de los méritos alegados, y en virtud de las facultades legalmente atribuidas en la legislación vigente a esta Dirección Gerencia,

RESUELVO:

Primero.– Asignar a D. Jon Mirena Larizgoitia Lecue las funciones de Jefe de Unidad de Atención Primaria de Basauri-Kareaga, Comarca Interior, Área de Salud de Bizkaia.

Segundo.– D. Jon Mirena Larizgoitia Lecue ejercerá la doble función gestora y asistencial en dependencia directa y jerárquica del Gerente de la Comarca Sanitaria. Tanto mientras desarrolle las funciones de Jefe de Unidad de Atención Primaria, como cuando estas finalicen, conservará la titularidad de la correspondiente plaza de su categoría, cuyas funciones básicas continuará desempeñando.

Tercero.– La presente asignación en ningún caso supondrá la consolidación de las funciones ni las retribuciones de Jefe de la Unidad de Atención Primaria como puesto específico de trabajo, pudiéndose acordar discrecionalmente la finalización de la asignación de dichas funciones.

Cuarto.– D. Jon Mirena Larizgoitia Lecue percibirá, mientras desempeña dichas funciones, un complemento de especial responsabilidad, incardinado en el complemento específico regulado por el Real Decreto Ley 3/1987, cuyas cuantías y características se determinan en el anexo I del Decreto 195/1996, de 23 de julio.

Quinto.– La presente Resolución surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sexto.– Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Séptimo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Amorebieta-Etxano, a 27 de marzo de 2012.

El Director Gerente de la Comarca Interior,
ENRIQUE MAIZ OLAZABALAGA.